



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
RESOLUCION # 139
Septiembre 28 DE 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimientos de las siguientes novedades

1º. Recurso NILMAR F.C.

2º que jugada la segunda fecha de la tercera fase, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Recurso NILMAR F.C.

DECISION DISCIPLINARIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN interpuesto por el CLUB NILMAR: 1. CONFIRMAR en todas sus partes el artículo SEGUNDO de la Resolución 131 del 20 de septiembre de 2023 puesto que: (a). El CLUB NILMAR no logró desvirtuar el informe arbitral al no presentar cancha alterna. (b). El artículo 172 del CDU-FCF estipula quienes gozan de legitimación para interponer recursos contra resoluciones sancionadoras. Se evidencia el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN presentado por el CLUB NILMAR fue interpuesto contra la RESOLUCIÓN 131 de 20 de septiembre 2023 y no contra el artículo segundo (caso específico) por consiguiente no se evidencia en el plenario ni en los documentos allegados por el CLUB NILMAR FC la AUTORIZACIÓN o EXPRESA CONFORMIDAD por todos y cada uno de los disciplinados que se encuentran en la RESOLUCIÓN 131 de 20 de septiembre 2023. 2. DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación por no cumplir con lo estipulado en el artículo 174 del CDU-FCF. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO TERCERO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la tercera fase entre el 21 y 1 de septiembre de 2023

5295969	CORTES PINCHAO, DANIEL ALEJANDRO	DEPORTIVO PASTO - DIV INFERIORES	Infracción	1 FECHA
6027131	MARTINEZ RODRIGUEZ, LEONARDO DAVID	BERACA APK F.C	Infracción	1 FECHA
2834647	ROCHA PAYARES, ANGEL GABRIEL	TAL. CARTAGENEROS	Violencia	3 FECHAS
6003329	LOPEZ HIGIDIO, ALEX DAVID	FUTBOL PAZ	Violencia	3 FECHAS
3570825	BUITRAGO RESTREPO, SEBASTIAN	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	Violencia	3 FECHAS
4703160	MONTES GUTIERREZ, CAMILO ANDRES	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	Violencia	3 FECHAS
5328385	PULIDO NUÑEZ, DAVID SANTIAGO	PATRIOTAS DIV INFERIORES	Infracción	1 FECHA
6151998	PALOMEQUE CALVO, JHON JAIDER STEVEN	EQUIDAD SEGUROS "B"	Juego brusco	2 FECHAS



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

5125962	PINZON AVENDAÑO, GEOVANNY ALEXANDER	AMIGOS FUTBOL CLUB	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6854119	SUAREZ MARTINEZ, KEVIN DAVID	AMIGOS FUTBOL CLUB	Juego brusco	2 FECHAS
2507474	FLOREZ MURILLO, JEFERSON MAURICIO-ENTRENADOR	AMIGOS FUTBOL CLUB	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	2 FECHAS
2507598	ZUÑIGA RUEDA, LISANDRO-ENTRENADOR	AMIGOS FUTBOL CLUB	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
6637551	NAVIA VALVERDE, BRAYAN ESTIVEN - ENTRENADOR	AAFP	Abandonar área técnica - para provocar	3 FECHAS
2531947	VILLEGAS MAZO, ALFONSO-ENTRENADOR	AMIGOS FUTBOL CLUB	Abandonar área técnica - para provocar	3 FECHAS
2897728	TORRES RUIZ, ANTHONNY JOSUEE	BARCELONA	Violencia	3 FECHAS
4602103	ALVAREZ TORRES, JUAN DAVID	C.D. ESCUELA REY PELE	Insulto	2 FECHAS
3710015	CASTAÑO HERNANDEZ, JOSE GUILLERMO	DEP. LA CORUÑA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6448009	LUIS ALBERTO REDONDO - D.T.	BICENTENARIO	Lenguaje Ofensivo	2 FECHAS
5363436	TAPIAS PATIÑO, CALEB DAVID	MARACANEIROS	Insulto	3 FECHAS
3523813	PINEDO RUEDA, JUAN MANUEL	MARACANEIROS	Violencia	3 FECHAS
4555893	MORALES LOZANO, SANTIAGO	MARACANEIROS	Violencia	3 FECHAS
5144575	RIVAS TEATIN, MIGUEL ANGEL	CLUB RIO REAL	Insulto	3 FECHAS
5148964	PAGUATIAN BURBANO, JUAN NICOLAS	CLUB RIO REAL	Insulto	3 FECHAS
5131859	BENAVIDES GUERRERO, SAMUEL NICOLAS	CLUB RIO REAL	Insulto	3 FECHAS
6377725	PUCHANA MORA, PEDRO AUGUSTO .C - TECNICO	CLUB RIO REAL	Comportamiento agresivo	2 FECHAS
3751232	ZAMORA ENRIQUEZ, HECTOR MAURICIO-ENTRENADOR	CLUB RIO REAL	Lenguaje o gestos ofensivos	2 FECHAS

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario